

RESOLUCIÓN No. SBS-2013- 040

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE los señores Michel Burbano Valenzuela, en su calidad de Gerente General del BANCO SOLIDARIO S.A., y el señor Diego Calvache Nicola, en su calidad de Presidente Ejecutivo de BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, mediante oficio No. BS-GG-SGRAL-367-10-12-12-MBV de 10 de diciembre de 2012, solicitan que en resolución motivada se apruebe la fusión ordinaria por absorción del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO por parte del BANCO SOLIDARIO S.A.; la disolución voluntaria y anticipada del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO; y, el aumento de capital suscrito y pagado del BANCO SOLIDARIO S.A, para cuyo efecto remiten tres testimonios de la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito;

QUE la Junta General Extraordinaria de Accionistas del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, celebrada el 4 de diciembre de 2012, aprueba la disolución voluntaria y anticipada y la fusión por absorción ordinaria con el BANCO SOLIDARIO S.A.; y, la Junta General Extraordinaria de Accionistas del BANCO SOLIDARIO S.A., celebrada el 4 de diciembre de 2012, resolvió la fusión por absorción del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO por parte del BANCO SOLIDARIO S.A. y el aumento del capital suscrito y pagado;

QUE la firma auditora externa independiente Freire Hidalgo Auditores, en su informe sobre el proyecto de fusión, de 15 de noviembre de 2012, emitió su informe de conformidad con el artículo 5, de la sección II, capítulo VIII del título II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

QUE la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado emitió informe favorable, contenido en el memorando No. INSFPR-D2-2012-1776 de 27 de diciembre de 2012;

QUE la Intendencia General y la Dirección de Trámites Legales emitieron informe favorable, contenido en el memorando No. IG-DTL-2013-013 de 14 de enero de 2013;

EN ejercicio de sus atribuciones legales,

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión ordinaria por absorción del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO por parte del BANCO SOLIDARIO S.A., conforme con las bases de fusión contenidas en la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

En tal virtud:

- a) El BANCO SOLIDARIO S.A. absorberá totalmente a BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, el mismo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley y a lo resuelto por la respectiva Junta General de Accionistas, quedará disuelto a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contenga la fusión en el Registro Mercantil;
- b) Se traspasará en bloque a BANCO SOLIDARIO S.A., esto a título universal, el patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo y demás cuentas del BANCO UNIVERAL S.A. UNIBANCO;
- c) EL BANCO SOLIDARIO S.A. se hará cargo del pago de los pasivos del banco absorbido, y asumirá por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la entidad absorbida a partir del perfeccionamiento de la fusión;
- d) Se traspasa a favor del BANCO SOLIDARIO S.A. el dominio, a título universal, de todos los bienes propios del banco absorbido, al igual que se transferirán créditos, privilegios, garantías, derechos de propiedad intelectual y otros derechos tangibles e intangibles que le pertenecieren a la fecha del perfeccionamiento de la escritura pública de fusión, siendo suficiente título para el ejercicio de tales ejercicios así como de los derechos y acciones de acreedor, la referida escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil;
- e) EL BANCO SOLIDARIO S.A. sucederá al BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione la fusión ordinaria por absorción, el BANCO SOLIDARIO S.A. intervendrá en los juicios, reclamos o trámites administrativos en que el BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO apareciere como actor, demandado, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etcétera, sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesario ninguna otra

formalidad o requisito que la presentación de la escritura pública de fusión, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR en estado de disolución voluntaria y anticipada al BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, en los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 4 de diciembre de 2012, en razón de su fusión ordinaria por absorción con el BANCO SOLIDARIO S.A., y dejar sin efecto los certificados de autorización conferidos a la matriz y oficinas del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la reforma del artículo quinto del estatuto social relativo al capital autorizado que asciende a la suma de ochenta y cuatro millones de dólares de América (USD 84'000.000,00); y la reforma y codificación del estatuto social del BANCO SOLIDARIO S.A., en los términos aprobados por la Junta General de Accionistas de 4 de diciembre de 2012 y constantes en la escritura pública, otorgada el 5 de diciembre de 2012 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO CUARTO.- TOMAR NOTA del aumento de capital suscrito y pagado del BANCO SOLIDARIO S.A., en la suma de veinte millones quinientos cuarenta mil doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD20'540.282,00) para fijarlo en la suma de sesenta y cuatro millones veinte y seis mil seiscientos diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 64'026.610,00), en los términos de la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de 5 de diciembre de 2012, que contiene la fusión ordinaria por absorción del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO por parte del BANCO SOLIDARIO S.A.; la disolución voluntaria y anticipada del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO; y, el aumento de capital autorizado del BANCO SOLIDARIO S.A., en el sentido de que los actos en ella contenidos han sido aprobados mediante la presente resolución, que se ha tomado nota del aumento de capital autorizado referido, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada el 5 de enero de 1965, con la que se constituyó el Banco de Cooperativas de Ecuador, en el sentido de que BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, fue absorbido por el BANCO SOLIDARIO S.A., de conformidad con los términos constantes en la

escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 5 de diciembre de 2012 y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada el 13 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 11 de julio del mismo año, de cambio de denominación del Banco de Cooperativas del Ecuador S.A., por BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, en el sentido de que esta entidad se ha disuelto voluntaria y anticipadamente y ha sido absorbida, por fusión ordinaria, por el BANCO SOLIDARIO S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada el 18 de enero de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de 1991, con la que constituyó Estrategia Financiera S.A., Esfisa Intermediaria Financiera, en el sentido de que BANCO SOLIDARIO S.A., absorbió al BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome al margen de la matriz de la escritura pública celebrada el 18 de agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de octubre del mismo año, de cambio de denominación de Estrategia Financiera S.A., Esfisa Intermediaria Financiera a Enlace Sociedad Financiera S.A., en el sentido de que BANCO SOLIDARIO S.A., absorbió al BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura otorgada el 4 de julio de 1996, de fusión, conversión a banco, cambio de denominación de la compañía de Enlace Sociedad Financiera S.A., por la de BANCO SOLIDARIO S.A., en el sentido de que BANCO SOLIDARIO S.A., absorbió al BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, la misma que contiene la fusión ordinaria por absorción del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, por parte del BANCO SOLIDARIO S.A.; la disolución voluntaria y anticipada del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO; el aumento del capital autorizado, del suscrito y pagado; y la reforma y codificación del estatuto social del BANCO SOLIDARIO S.A., así como la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Registradores Mercantiles de los cantones en los cuales el BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, tengan oficinas procedan a tomar nota al margen de tales inscripciones, del traspaso de dominio de los mismos, a favor de la entidad absorbente, BANCO DEL SOLIDARIO S.A., en virtud de la fusión ordinaria por absorción constante en la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones en los cuales el BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, tenga bienes inmuebles inscritos o derechos reales sobre los mismos, tomen nota al margen de tales inscripciones, del traspaso de dominio de los mismos, a favor de la entidad absorbente, BANCO SOLIDARIO S.A., en virtud de la fusión ordinaria por absorción constante en la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional el texto íntegro de la presente resolución y cumplidas que sean todas las exigencias ordenadas en esta resolución se publique, conforme a la ley, un extracto de la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DISPONER que una vez que se cumpla con las diligencias ordenadas, el BANCO SOLIDARIO S.A., remita a esta Superintendencia prueba de lo actuado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución, entreguen a la Superintendencia de Bancos y Seguros las acciones emitidas por el BANCO

UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, y los certificados de autorización que fueron conferidos para el funcionamiento de sus oficinas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CONFERIR al BANCO SOLIDARIO S.A. los correspondientes certificados de autorización que amparen el funcionamiento de las oficinas que mantenía el BANCO UNIVERSAL. S.A. UNIBANCO.

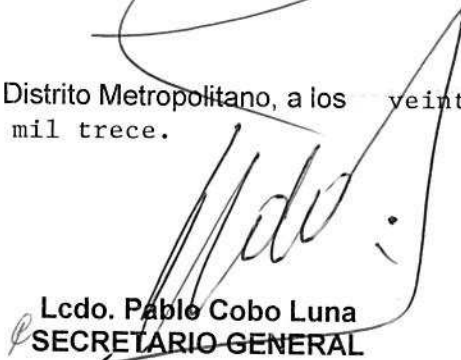
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de enero del dos mil trece.



Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS



LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de enero del dos mil trece.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL